



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato MIXTO de Suministro y Obra

Referencia: P.O.09.25

Contrato MIXTO suministro y obra de: *“Suministro e Instalación de nuevos equipos de climatización en las nuevas dependencias en la Planta baja de la Estación Marítima de Cruceros en el Puerto de Maó”*

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		44.977,46 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		44.977,46 € sin IVA
Anualidades	2025	44.977,46 € sin IVA
2. CPV		
39717200-3 Aparatos de aire acondicionado 39714110-4 Mecanismos de ventilación mediante extracción 45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro e instalación de nuevos equipos de climatización en las nuevas dependencias en la planta baja de la Estación Marítima de Cruceros en el Puerto de Maó		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de		



“proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h).

Las nuevas dependencias implantadas en la planta baja de la Estación Marítima de Cruceros en el puerto de Maó, necesitan tener una temperatura óptima para el bienestar de sus trabajadores, por lo que necesitan una adecuada climatización.

La APB no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo las tareas descritas en el PPTP por lo que se redacta este expediente para proceder a su contratación.

Por todo ello, la APB en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de “CLIMATIZACIÓN DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS EN LA PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE MAÓ”

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

No procede

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Además, la no división en lotes se justifica debido a la naturaleza de la instalación y sus componentes que requiere una coordinación adecuada entre el suministro y la instalación de los equipos al requerir que se realice de manera integrada, es decir, se considera que existe una interrelación entre el suministro y su correcta instalación. Dividir el suministro del proceso de instalación podría generar retrasos en la ejecución del mismo y una disminución en la calidad de la instalación al aumentarse el número de trámites para la recepción de los equipos, su verificación y respectiva entrega, instalación y nueva recepción para comprobación del correcto funcionamiento de las máquinas y comprobación de la adecuada instalación de las mismas, por lo que, ante cualquier merma en el proceso podría dar lugar a inconsistencias o problemas técnicos difíciles de resolver. Para asegurar la calidad del proyecto y el correcto funcionamiento de los equipos, es fundamental contar con un único contratista que gestione tanto el suministro como la instalación, lo que permitirá una ejecución más eficiente y coordinada del contrato.

7. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Josep Guillem Rodríguez Astol, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)



Se motiva la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Josep Guillem Rodríguez Astol, Responsable de Mantenimiento.

D. Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras del puerto de Maó.

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras del puerto de Maó.

11. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable de Infraestructuras del puerto de Maó.

Firmado digitalmente por

D. Manel González Amo

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente a incluir en la próxima Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director



Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación